

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4591 Convocatoria del X Certamen de Teatro Amateur Santomera-2027.

BDNS (Identif.): 930553

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930553>)

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera de 17 de septiembre de 2026 por el que se convoca el X Certamen de Teatro Amateur de Santomera-2027.

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2026 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web del Ayuntamiento de Santomera (<https://santomera.es/>)

Primero: Requisitos de los solicitantes y beneficiarios:

Podrán participar en esta convocatoria:

Los grupos de teatro amateur de adultos, no profesionales y que no pertenezcan al municipio de Santomera, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de asociaciones que les corresponda de acuerdo al lugar de procedencia, con la denominación de grupo o asociación.
- No estar inmersas en expedientes de devolución de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Santomera anteriormente.
- No encontrarse comprendidas en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III, Sección 3.ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tenga pendiente la justificación de una subvención municipal concedida en el ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria, mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

Segundo: Objeto

Con el objeto de regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva de los premios en atención a los valores artísticos de las obras realizadas por los grupos participantes en el Certamen de Teatro Amateur de Santomera, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santomera convoca dicho certamen,

que se llevará a cabo en el Teatro Antonio Gil de El Siscar durante los días 23, 29, 30 de enero, 6, 13, 20 y 27 de febrero de 2027, todo ello con la finalidad de fomentar las artes escénicas en el municipio de Santomera e impulsar la participación de los grupos de teatro amateur.

Tercero: Bases reguladoras.

El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Santomera, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de abril de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 5 de julio de 2024.

Cuarto: Financiación y cuantía de la convocatoria.

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios que se concedan en esta convocatoria será de 5.400,00 euros que se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 009.334.48004 Promoción Cultural. A Familias y Instituciones sin Fines de Lucro. CITA repartidos de la siguiente forma:

- Premio Mejor Espectáculo: Trofeo y 1.500 €.
- Premio Segundo mejor espectáculo: Trofeo y 1.400 €.
- Tercer Mejor espectáculo: Trofeo y 1.300 €.
- Cuarto Mejor espectáculo: Trofeo y 1.200 €
- Premio Mejor Dirección: Trofeo
- Premio Mejor Actriz: Trofeo.
- Premio Mejor Actor: Trofeo.
- Premio Mejor Actriz secundaria o de reparto: Trofeo.
- Premio Mejor Actor secundario o de reparto: Trofeo.
- Premio Especial del Público: Trofeo.
- Premio Mejor vestuario: Trofeo.
- Premio Mejor escenografía: Trofeo.
- Premio Mejor iluminación: Trofeo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el caso que el crédito presupuestario definitivamente aprobado fuera superior a esta cuantía estimada (5.400,00 euros), el Ayuntamiento de Santomera podrá decidir su aplicación previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, y sin necesidad de realizar convocatoria.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el 15 de octubre de 2026.

La publicación se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante esta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

Sexto: Otros datos.

La solicitud y el resto de documentación requerida en esta convocatoria, se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en la web: www.santomera.es.

La solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santomera, se deberá presentar en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Santomera (Catálogo de trámites, Los más usuales, Instancia General), <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/>, con indicación de que es para el Certamen de Teatro Amateur 2027, acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud de participación. (Anexo I)
- CIF de la Asociación.
- Declaración responsable de que la entidad o no está incurso en algunas de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (Anexo II).
- Sinopsis y ficha técnica del espectáculo.
- Elenco artístico y técnico del espectáculo, actualizado.
- Declaración jurada del elenco actual del espectáculo y de su no vinculación profesional al mundo del teatro.
- Certificado bancario del número I.B.A.N. del grupo o asociación.
- Enlace a vídeo o envío en formato digital, con la totalidad del espectáculo, a cultura@santomera.es, indicando el nombre del grupo y el título del espectáculo.
- Fotografías del espectáculo, en formato jpg, enviadas a cultura@santomera.es, indicando el nombre del grupo y el título del espectáculo.

Toda la documentación presentada, quedará en poder del Ayuntamiento de Santomera.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La ordenanza reguladora de las subvenciones y los modelos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Santomera <https://sede.santomera.regiondemurcia.es> así como en el Registro General del Ayuntamiento.

Santomera (Murcia), 18 de septiembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.